



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

**9012** *SUBSANACIÓN DE ERROR BASES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CONSTITUIR UNA BOLSA DE EMPLEO, PLAZA DE PROMOTOR/A IGUALDAD*

#### ANUNCIO

***Con fecha de 19 de agosto de 2019, se ha dictado Resolución de Alcaldía nº 1078-19, referente a la corrección de error de las Bases específicas del proceso selectivo para constituir una Bolsa de trabajo, mediante concurso oposición, para la cobertura de una plaza de Promotor/a de Igualdad en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, del literal siguiente:***

Advertido error material en el texto del Anuncio de las bases y convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para la cobertura de una plaza de Promotor/a de Igualdad en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, publicadas las bases en la sede electrónica del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada el 16 de agosto de 2019, se procede a la publicación del texto correcto:

Que en fecha de 6 de Agosto de 2019, en la Junta de Gobierno Local se aprueban las bases y convocatoria que ha de regir el proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Empleo, mediante Concurso – Oposición, para la cobertura de una plaza de PROMOTOR/A DE IGUALDAD en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Que en fecha de 14 de Agosto de 2019, sale publicada la reseña de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia con nº154.



Que una vez publicadas la Bases y Convocatoria, se ha detectado un error material en el Resuelvo SEGUNDO de la parte resolutive de la Resolución de Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de agosto.

Ante lo anteriormente expuesto, y habiendo advertido el error material, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente, se procede a la siguiente rectificación/modificación:

**PRIMERO.-** Subsanan el error detectado en el Resuelvo SEGUNDO de la parte resolutive de la Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto, procediendo a la rectificación/modificación:

**Donde dice:**

.....

**Retribuciones:**

Al personal en contrato temporal le corresponderán las retribuciones básicas correspondientes **al grupo A, Subgrupo A1**, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento, que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales según el grupo profesional donde se adscriba, según el periodo de tiempo contratado, todo ello en la cuantía establecida en el vigente Convenio Colectivo. La clasificación y denominación será la siguiente:

- Denominación: Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género- Promotor/a de Igualdad.
- Grupo B.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.

.....

**Debe decir:**



.....

**Retribuciones:**

Al personal en contrato temporal le corresponderán las retribuciones básicas correspondientes **al grupo B**, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento, que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales según el grupo profesional donde se adscriba, según el periodo de tiempo contratado, todo ello en la cuantía establecida en el vigente Convenio Colectivo. La clasificación y denominación será la siguiente:

- Denominación: Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género- Promotor/a de Igualdad.
- Grupo B.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.

.....

**SEGUNDO:** Mantener el resto de la Resolución la Resolución de Junta de Gobierno Local de fecha 6 de agosto, no afectada por los errores anteriormente expuestos en sus mismos términos, con eficacia y vigencia.

**TERCERO:** Publicar la rectificación/modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP), en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los/las aspirantes, en Pilar de la Horadada, a 19 de agosto de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. José María Pérez Sánchez.